RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 015-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 05 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 166641-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fin Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, con fecha 25 de octubre de 2016, la Municipalidad Distrital de Margos, representada por el señor Clides Freddy Santa Cruz Mora, en calidad de alcalde, solicita ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga, acreditación de disponibilidad hídrica con fin poblacional, para desarrollar el proyecto "*Creación del sistema de agua potable y letrinas con arrastre hidráulico en la localidad de Ocopampa, distrito de Margos – Huánuco - Huánuco",* con código SNIP N° 336016 (2294206), proveniente del manantial Ocopampa;

Que, con Informe Técnico N° 256-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que la disponibilidad hídrica del manantial "Ocopampa" asciende a 23 834,30 m^3. La demanda hídrica del manantial "Ocopampa", para desarrollar el proyecto "*Creación del sistema de agua potable y letrinas con arrastre hidráulico en la localidad de Ocopampa, distrito de Margos-Huánuco-Huánuco",* es factible atenderla en su totalidad, ya que se encuentra superávit en todos los meses del año, por lo que la acreditación hídrica será por un volumen anual de 5 361,12 m^3;

Que, a través del Informe Legal N° 004-2017-ANA-AAA.H-UAJ/MAR, de fecha 02 de enero de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, determina que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, a favor de la administrada, de conformidad al informe técnico mencionado;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **ACREDITACIÓN** de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fin Poblacional para el proyecto "*Creación del sistema de agua potable y letrinas con arrastre hidráulico en la localidad de Ocopampa, distrito de Margos – Huánuco - Huánuco*", con código SNIP N° 336016 (2294206), proveniente del manantial Ocopampa, por un volumen anual de 5 361,12 m^3, a favor de la Municipalidad Distrital de Margos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente natural de agua	Superficial	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Nombre de la fuente	Manantial Ocopampa	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Punto de captación	**Ubicación política:**	**Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84**
	Dpto./Región: Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : Margos Localidad : Ocopampa	Manantial Ocopampa 333 936 m E, 8 893 945 m N

Balance hídrico del manantial "Ocopampa".

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Disponib. hídrica (m^3)	2 758,75	2 854,66	2 624,83	2 177,28	1 794,53	1 607,04	1 312,42	1 232,06	1 347,84	2 062,37	1 866,24	2 196,29	23 834,30
Demanda hídrica (m^3)	455,33	411,26	455,33	440,64	455,33	440,64	455,33	455,33	440,64	455,33	440,64	455,33	5 361,12
Superávit hídrico (m^3)	2 303,42	2 443,39	2 169,50	1 736,64	1 339,20	1 166,40	857,09	776,74	907,20	1 607,04	1 425,60	1 740,96	18 473,18

Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Margos, hacer de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, y, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga